UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1845-R-UNICA-2026

Ica, 26 de octubre del 2026

VISTO:

El Exp. 10706 de la señora Rosa Emilly García Espino y la Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el artículo 201, numeral 201.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo dispone que la rectificación debe adoptar las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto administrativo original; en ese sentido, advirtiéndose la existencia de un error material en precisar el documento, dato o extremo que corresponde rectificar, resulta legalmente procedente efectuar la rectificación correspondiente, sin modificar el contenido sustancial ni la voluntad decisoria del acto administrativo primigenio, en observancia de la normativa administrativa vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2026 se otorga a favor de sus herederos legales universales de Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong, el monto de S/.305,343.55 (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/.40,209.85 (cuarenta mil doscientos nueve dos con 85/100 Soles), de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	%	CTS	VACACIONES	TOTAL S/.
1	GARCIA ESPINO ROSA **EMILY**	45323165	HIJA	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34

2	GARCIA ESPINO VICTOR ANTONIO	44481283	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
3	GARCIA ESPINO PEDRO MARTIN	70655656	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
4	GARCIA ESPINO ALEXIS ANTONIO	73808631	HIJO	25.00	76,335.89	10,052.47	86,388.34
	TOTAL			100%	305,343.55	40,209.85	345,553.40

Que, con Expediente N° 10706, la señora Rosa Emilly Garcia Espino solicita la rectificación del octavo considerando y artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2026, que nombra a "GARCIA ESPINO ROSA **EMILY**" debiendo ser lo correcto "GARCIA ESPINO ROSA **EMILLY**";

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR,** la Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2026 de fecha 8 de setiembre del 2026, en todos los extremos donde nombran a "GARCIA ESPINO ROSA **EMILY**" debiendo ser lo correcto "GARCIA ESPINO ROSA **EMILLY**".

Artículo 2°.- **RATIFICAR,** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2026 de fecha 8 de setiembre del 2026.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL